



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes y Presidentes de Mesas electorales se servirán, sin perjuicio de cumplimentar debidamente el precepto del art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, darme cuenta por el medio más rápido posible del resultado de la elección, expresando al propio tiempo los nombres y apellidos de los candidatos, número de votos obtenidos y número total de electores que han tomado parte en la votación y las protestas y quejas que se hubieren presentado.

Logroño 8 de Septiembre de 1892.

EL GOBERNADOR,

Carlos Frontaura.

